



ANGOL,

29 MAR. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) D.F.L. Nº 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas por el personal de educación señaladas en el correo y en el informe arrojado por el Reloj Control Digital de la Dirección de Educación Municipal;
- e) Necesidad de regularizar el pago de horas extraordinarias;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal, las horas extraordinarias informadas en Oficios y Registro de tarjetas de Asistencia del Depto. Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Nº DE HORAS	DOCUMENTO
1	GUILLERMO PEREZ MALDONADO	10	Correo de fecha 20/03/2019
2	IVAN RETAMAL AGUILERA	10	Correo de fecha 20/03/2019
3	ILSEN MORALES SEPULVEDA	10	Correo de fecha 20/03/2019
4	MARCIA SOTO ABELLO	10	Correo de fecha 20/03/2019
5	SHAREM NACHAR CABALIERI	10	Correo de fecha 20/03/2019

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**